

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 1100140030162019 01096 00
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJADORES CASA EDITORIAL EL TIEMPO.
Demandados: HERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

NEGAR la solicitud de insistencia en la inscripción de la medida cautelar de embargo, en razón a que el crédito que aquí se ejecuta no está dentro de la excepción prevista en el artículo 31 de la Ley 3ª de 1991, pues a pesar de haberse aportado con la demanda la escritura constitutiva del gravamen hipotecario, se solicitó ejecución por sumas de dinero, sin que se haya hecho mención a dicho gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5c7800308bcf03a2d658451320234daf61ba30b1ee01ecd765f2d4821127480d**

Documento generado en 15/12/2021 04:42:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>